

Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2209.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. JAVIER RUBEN DE LA HUERGA SAN MARTIN, D.N.I. núm. 32.847.241-K, por medio de la presente se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2005 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Teniendo constancia de que se ha producido un sobrante de ingresos en la U.R.E. 52/01, en relación con el expediente del que Ud. es sujeto responsable, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta Administración resulta deudor con la Seguridad Social por el documento de deuda, núm.

52 05 010504205 período 06/2005 y cuantía 158,00 €

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento(s) que en el anexo se le señalan, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (8.O.E. del día 27).

El Director de la Administración.

P.D. El Jefe de Area.

Francisco José Nieto Bueno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO MONITORIO 177/02

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

2210.- D. Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de Instrucción num. 1 de Melilla. Doy fe y testimonio que en el procedimiento monitorio núm. 177/02 se ha dictado la presente resolución que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DEBO SEÑALAR Y SEÑALO LA CANTIDAD DE DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (2603,12 €) como aquella por la que se despacha ejecución contra SORIN MARGHESCU derivada del presente juicio monitorio, más los intereses moratorias de dicha cantidad conforme a lo previsto en el Fundamento de